DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8982
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER2605

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	3	ANA ISABEL MARTINEZ GOMEZ VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
FECHA	23 de Febrero de 2016	**HORA**	11:55	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur	**ÁREA DIRECTA**			90 m^2			
BARRIO	Arborizadora Alta	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6			
UPZ	70 – Jerusalén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0171YOAW	**OFICIO REMISORIO**			CR-23238			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realiza verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante resolución 1126 del 18 de Diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, se encuentra en una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa.

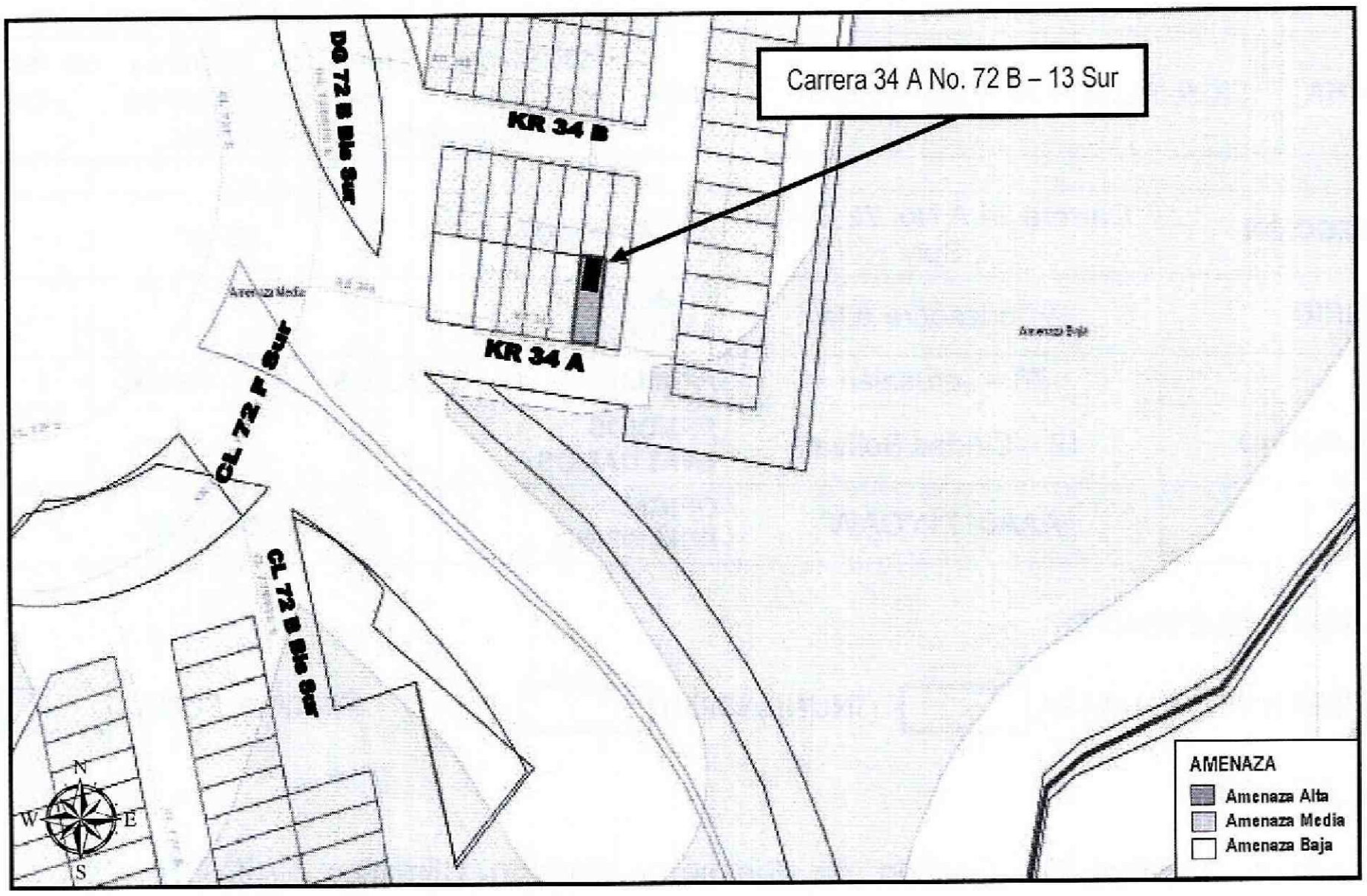


Figura 1. Localización y nivel de amenaza media del predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER2605, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Veintitrés (23) de Febrero de 2016, a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple, con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento; viviendas en las que en general no se identifican daños que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo. Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente entre moderada y alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno, por lo cual el acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales y escaleras, dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (Ver foto 4). Del mismo modo, es importante resaltar que en el sector no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general o local que pueda afectar el predio evaluado (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de fibrocemento soportada por un entramado en madera que descansa sobre los muros perimetrales de la misma. Con posterioridad en la vivienda, se realizaron actividades constructivas de iguales características a las mencionadas anteriormente en el sector del patio como una ampliación de la misma. En la inspección visual realizada al interior de la vivienda se identifican dilataciones entre la estructura inicial de la vivienda y la que fue construida con posterioridad, con abertura aproximada de 1.5 centímetros que se extiende por todo el perímetro de la misma. Se evidencian fisuras en muros divisorios, de tendencia vertical con abertura aproximada de 4.0 milímetros y de un metro aproximado de longitud. En las dilataciones que presenta la vivienda, los habitantes las rellenaron con láminas de icopor para evitar la entrada de aire, ya que en la vivienda habitan 4 personas con discapacidad. No se identifican afectaciones en elementos estructurales que conforman la vivienda, que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad bajo cargas normales de servicio (Ver fotografías 3 a 6).

Dentro de las posibles causas por las que se están presentado las afectaciones en la vivienda se pueden relacionar con probables deficiencias a nivel de cimentación de la estructura construida con posterioridad como ampliación de la misma; de igual manera, las afectaciones se pueden asociar con los asentamientos diferenciales que ha sufrido dicha estructura desde su construcción hasta la fecha.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur

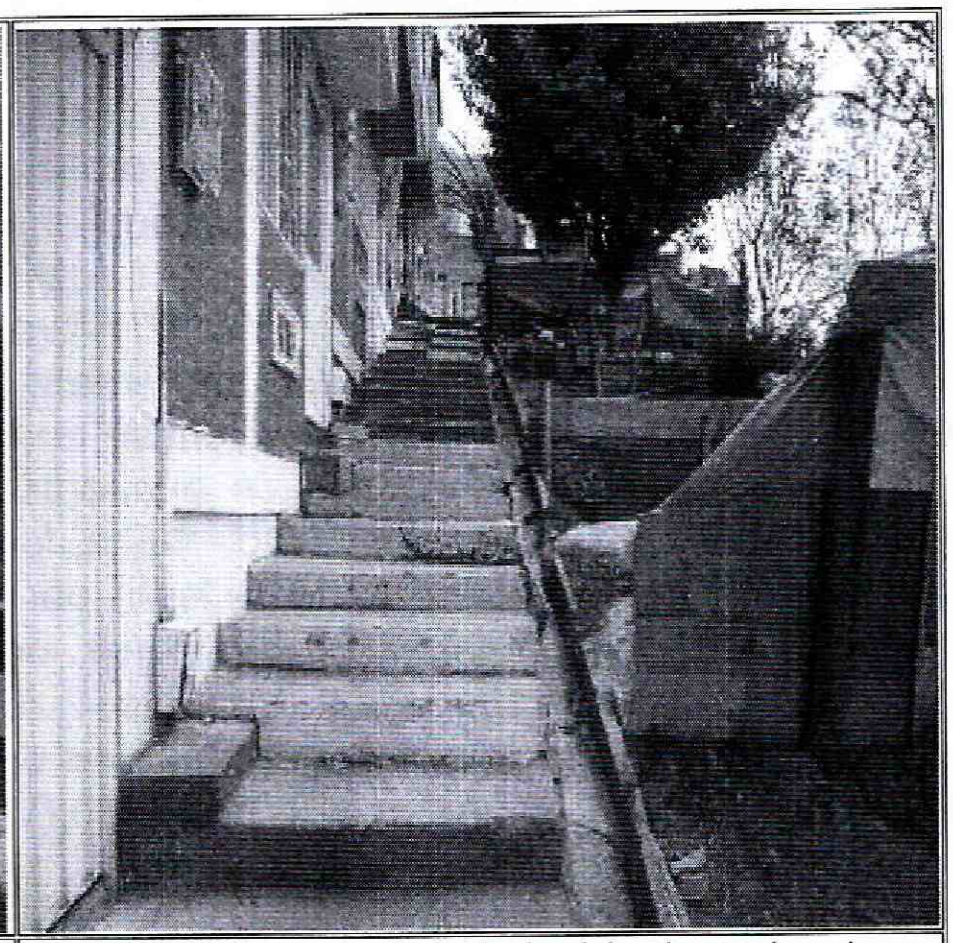


Foto No. 2. Acceso principal a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur

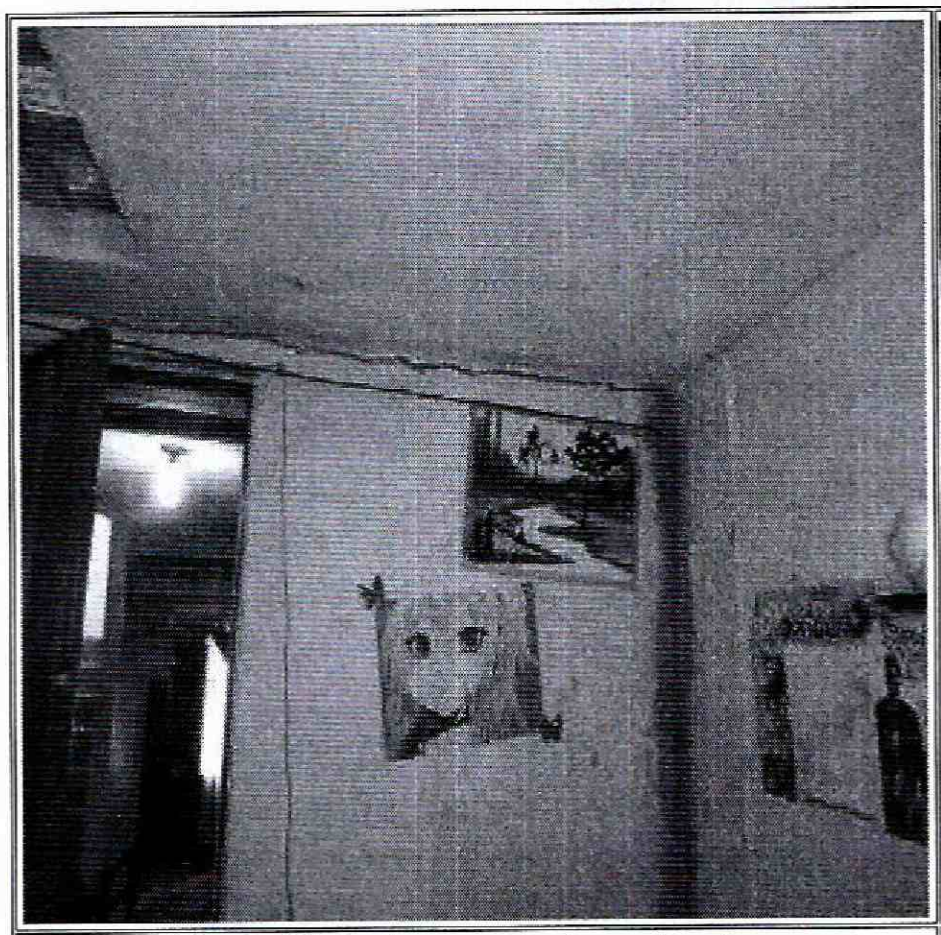


Foto No. 3. Dilataciones entre las estructuras que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur

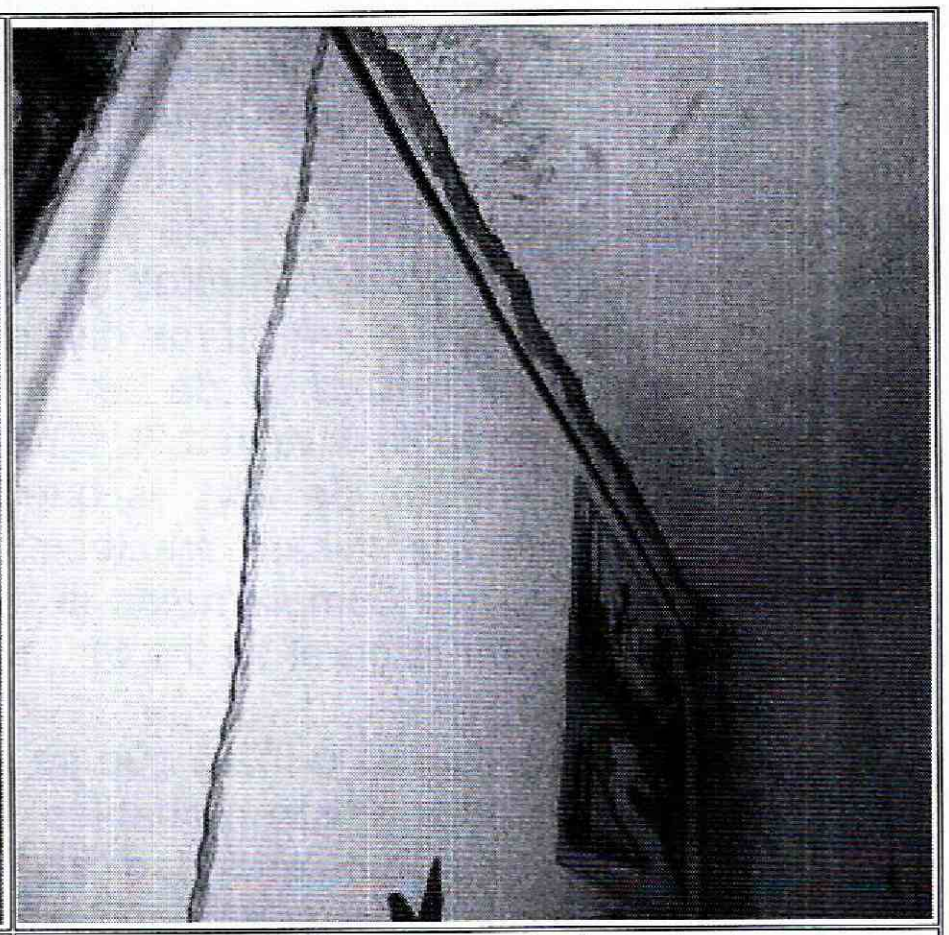


Foto No. 4. . Dilataciones entre las estructuras que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 5. Icopor en las dilataciones que presenta la vivienda

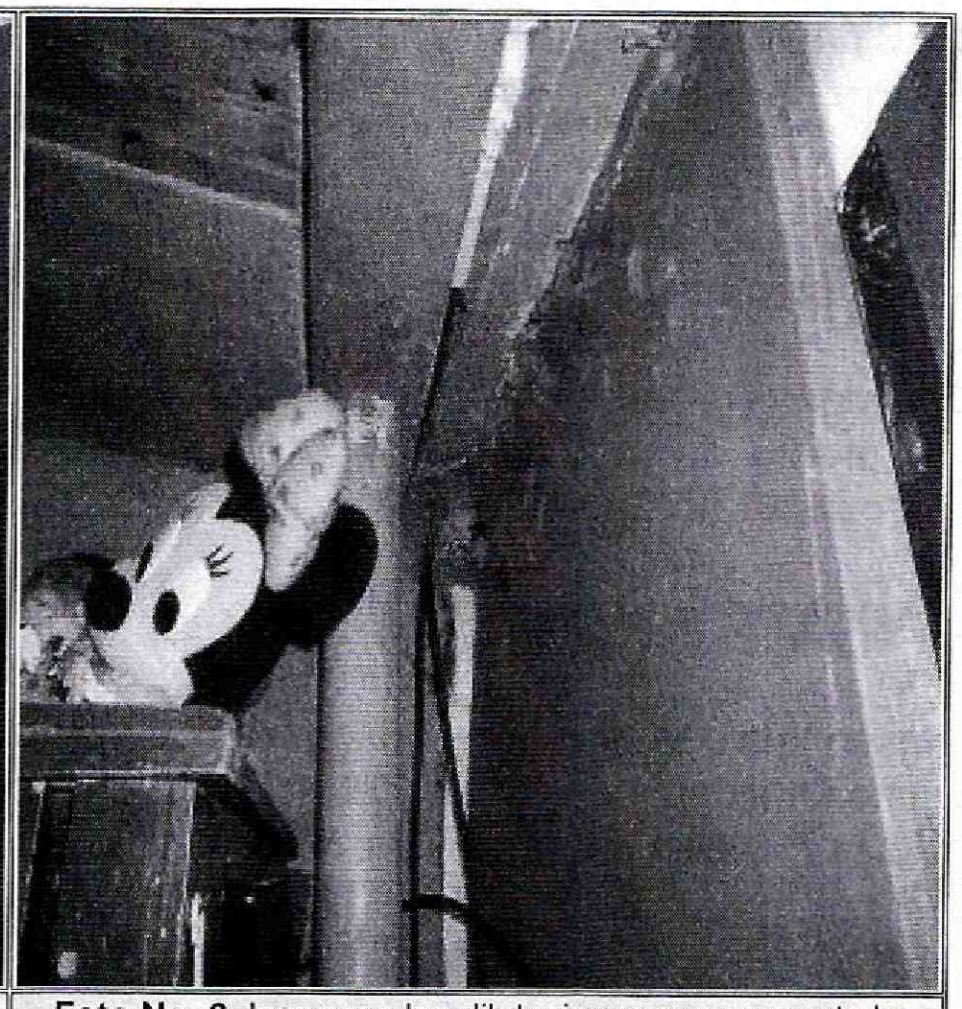


Foto No. 6. Icopor en las dilataciones que presenta la vivienda

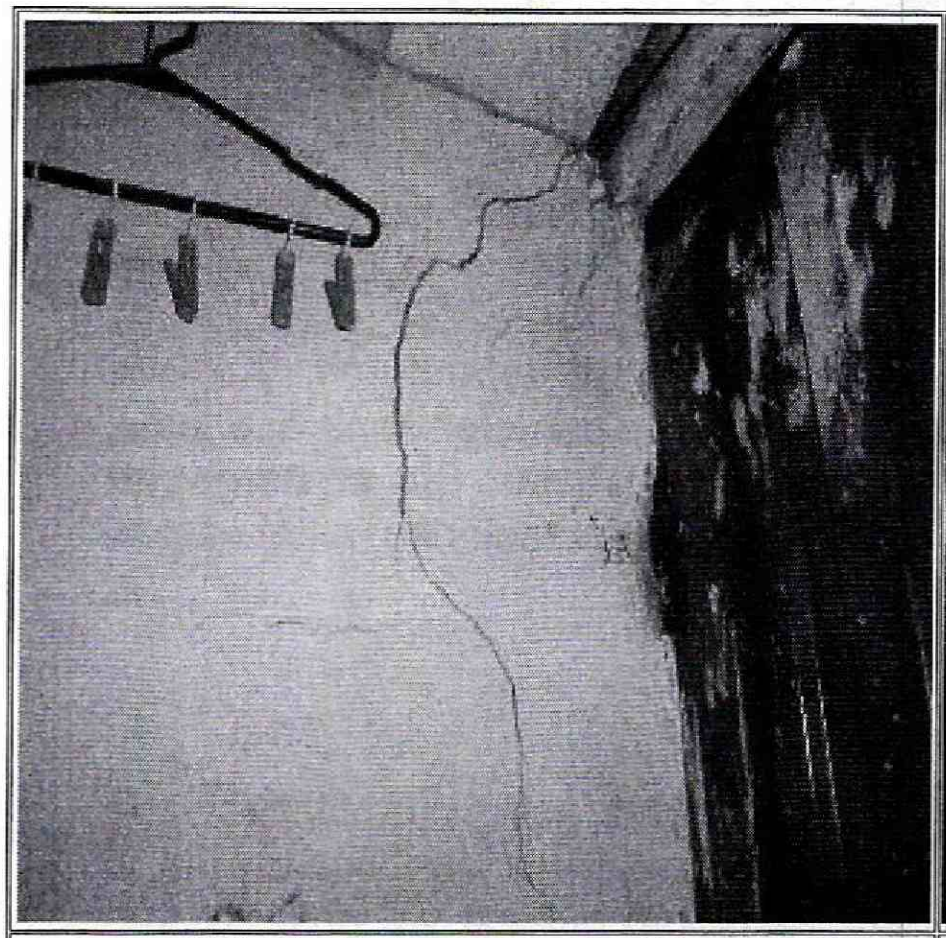


Foto No. 7. Fisura en muro divisorio

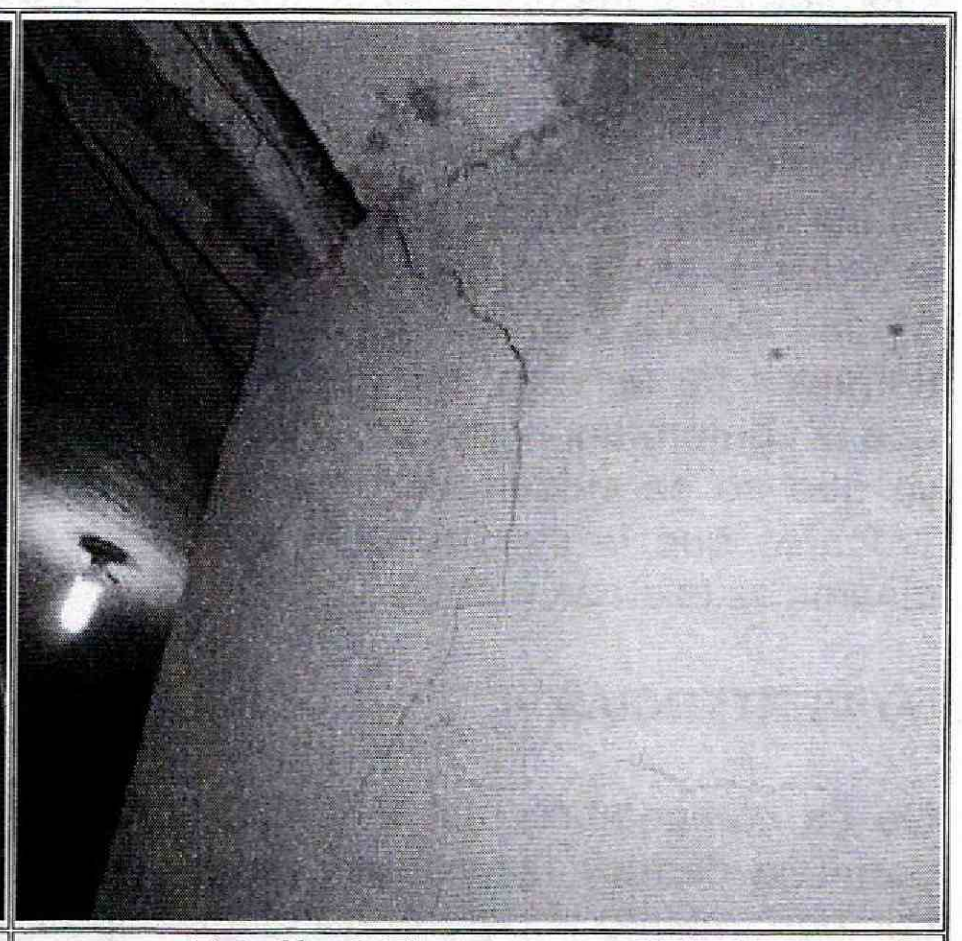


Foto No. 8. Fisura en muro divisorio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables de la vivienda, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del inmueble. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las lesiones identificadas entre las estructuras y muros que la conforman, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que no se evidencia presencia de los mismos en el sector. Sin embargo, es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros).

9. ADVERTENCIAS

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del Sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la viviendas. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Caja de la Vivienda Popular evaluar la posibilidad de incluir la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, al Programa de Mejoramiento de Vivienda que ofrece la entidad con su Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 34 A No. 72 B – 13 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181562 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co